24220 *ORDEN 432/00879/1984, de 15 de octubre, por la que se convocan plazas para ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).*

Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» 265).

1. *Plazas a cubrir*

Sección de Puente, 30.
Sección de Máquinas, 14.

2. *Condiciones para el ingreso*

2.1 Ser español, varón y haber observado buena conducta en general.

2.2 Tener cumplidos los diecisiete años y no los veintinueve en la fecha de la convocatoria.

2.3 Para los procedentes de las Escuelas Superiores de la Marina Civil: Tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de los do primeros cursos de la carrera de la Marina Civil, Sección de Náutica o Máquinas Navales, según la plaza que solicite.

Para los Capitanes de Pesca: Estar en posesión del título correspondiente.

2.4 También pueden solicitar su admisión los que se hallen cumpliendo el servicio militar obligatorio o voluntario en la Armada, si reúnen las condiciones siguientes:

2.4.1 Aptitud física y psicofísica.

2.4.2 Haber terminado alguna de las carreras que se especifican en el apartado 2.3.

2.4.3 Haber observado buena conducta moral, política y social antes de su incorporación al servicio y contar con informes favorables de sus Jefes.

2.4.4 No haber sido dado de baja en la Instrucción Militar para la Formación de las Escalas de Complemento de cualquiera de las Fuerzas Armadas, antes de incorporarse al servicio activo, por alguna de las causas que se indican en el punto 24, apartado a) —4 y 5—, de la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 265), ni causado baja durante su permanencia en filas, cualquiera que fuera el motivo.

2.4.5 Comprometerse a permanecer en servicio activo a partir de su incorporación al mismo, el período que establece el punto 25 de la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» 265), y en el caso de que el tiempo que le falte para cumplir el compromiso anterior contraído con la Marina supere la duración de dicho período, a continuar como Oficial de la Reserva Naval hasta completar la de su primer compromiso.

2.4.6 Asimismo pueden solicitar su ingreso los que habiendo cumplido el tiempo obligatorio de permanencia en filas, no hubieran alcanzado el empleo igual o superior al de Sargento y reúnan las condiciones generales y las particulares que para cada Sección se especifican en el apartado 2 de esta convocatoria. Los seleccionados seguirán las mismas vicisitudes que los ingresados en la IMERENA con arreglo al citado apartado 2.

3. *Documentación*

3.1 Se podrá recabar información en las Jefaturas Locales, debiendo presentar las instancias, redactadas con arreglo al modelo anexo I o anexo I (bis), según corresponda, por duplicado, en el plazo de sesenta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Jefatura Local de la IMERENA, a cuya demarcación correspondan las Escuelas Superiores de la Marina Civil en que curse sus estudios el solicitante, según se indica a continuación:

Jefatura Local de Cádiz (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de Cádiz.

Jefatura Local de Málaga (Comandancia Militar de Marina).

Jefatura Local de La Coruña (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de La Coruña.

Jefatura Local de Bilbao (Comandancia Militar de Marina): Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander y Gijón.

Jefatura Local de Barcelona (Comandancia Militar de Marina): Escuelas Superiores de la Marina Civil de Barcelona y de Palma de Mallorca.

Jefatura Local de Cartagena (Comandancia Militar de Marina).

Jefatura Local de Tenerife (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife.

Jefatura Local de Madrid (Juan de Mena, números 1-3, planta baja, Madrid-28014): Escuela Superior de la Marina Civil de La Coruña.

3.2 A la instancia, que presentará por duplicado, se acompañarán con carácter obligatorio los siguientes documentos:

Declaración, debidamente rellenada y firmada, según modelo del anexo II, por duplicado.

Certificación en extracto de la inscripción de nacimiento, o fotocopia de ella, o de la hoja correspondiente del libro de familia.

Certificación académica detallada en la que consten todas las asignaturas que comprende cada año cursado, calificaciones obtenidas en las distintas convocatorias de examen y que el interesado no ha sido objeto de sanción alguna por expediente escolar individual.

Certificado de antecedentes personales y de buena conducta del solicitante, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o por la del Distrito de residencia habitual del interesado. Cuando éste resida habitualmente en zona rural, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil que corresponda, después de haber recabado de la Comisaría de Policía correspondiente los antecedentes del solicitante.

Fotocopia de la Cédula de Inscripción Marítima.

Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Cuatro fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos al dorso.

Certificado o fotocopia del documento que acredite haber cumplido el servicio militar activo obligatorio o tener concedida prórroga de incorporación a filas si su reemplazo ha sido alistado.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico alguno.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarados en rebeldía.

Para los menores de edad no emancipados, autorización de quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutela.

Fotocopia de todos los títulos profesionales o de idiomas que posean.

Fotocopia del título de familia numerosa en el que estén incluidos, caso de ser así.

Para los cumplidos del servicio militar activo obligatorio certificado acreditativo de haber observado buena conducta durante dicho cumplimiento.

Declaración jurada en la que conste el número total de días de mar acumulados durante la carrera.

Los documentos en fotocopia deberán estar legalizados o compulsados por el Jefe local de la IMERENA o autoridad militar más próxima.

3.3 Los que se hallen cumpliendo el servicio militar activo obligatorio en la Armada o pertenezcan a su voluntariado, si están ya en posesión de los títulos civiles correspondientes, solicitarán el ingreso mediante la presentación de la siguiente documentación:

Instancia, por duplicado, según modelo anexo I (bis).

Declaración, debidamente rellenada y firmada, según modelo del anexo II, por duplicado.

Certificación académica detallada en la que consten todas las asignaturas que comprende cada año cursado, calificaciones obtenidas en las distintas convocatorias de examen y que el interesado no ha sido objeto de sanción alguna por expediente escolar individual.

Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Certificado o acta de reconocimiento médico en el que conste no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico alguno.

Copia o fotocopia, certificada, de la ficha de filiación y servicios de Marinería y Tropa (FFS).

Informe del Comandante del buque o Jefe de la Unidad o Dependencia donde se halle sirviendo.

Fotocopia de la Cédula de Inscripción Marítima.

Cuatro fotografías tamaño carné.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración jurada en la que conste el número total de días de mar acumulados durante la carrera.

Esta documentación se tramitará por conducto reglamentario a la Jefatura Local de la IMERENA que corresponda por razón del lugar en que radique la Escuela Superior de la Marina Civil en que haya cursado sus estudios el solicitante.

3.4 La falsedad en los datos que se consignen en la documentación presentada, producirá la baja inmediata del interesado en la IMERENA, cualquiera que sea el momento en que se descubra, con pérdida de todos los derechos adquiridos y sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan corresponderle.

4. *Clasificación y selección*

4.1 Las instancias serán seleccionadas y clasificadas por un órgano de selección que oportunamente se designe por la Dirección de Enseñanza Naval.

La categoría del órgano de que se trata queda supeditada al criterio que se fije en el desarrollo pertinente del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

4.2 La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial de Marina»), concediéndose un plazo de reclamaciones de quince días partir de su publicación.

5. *Admisión*

5.1 La asignación de plazas se efectuará a la vista de las calificaciones del expediente escolar, cursos aprobados, titulación de los interesados, días de mar y necesidades del servicio.

5.2 Tan pronto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina» la relación de admitidos, se notificará a los interesados por comunicación personal y exposición de la correspondiente relación en las Jefaturas Locales de la IMERENA.

5.3 Los admitidos quedarán exentos de la obligación de solicitar prórroga de segunda clase mientras pertenezcan a la IMERENA y seguirán las siguientes vicisitudes:

5.4 Una vez obtenido el ingreso se concede un plazo no superior a seis años para terminar la carrera.

Se considera la carrera terminada cuando el interesado acredite, como mínimo, haber obtenido el título profesional de Piloto de segunda u Oficial de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante.

En todo caso, será condición indispensable para la realización del período de formación y prácticas no haber cumplido treinta años en la fecha de incorporación al servicio.

6. *Incorporación al servicio*

6.1 La incorporación al servicio activo se efectuará después de terminar la carrera, al primer curso de formación que normalmente dará comienzo el día 8 de enero de cada año, reservándose la Armada la facultad de retrasar esta incorporación en los casos en que las circunstancias del servicio así lo requieran.

6.2 Los que sean admitidos, después de finalizar la carrera, se incorporarán al primer curso que se inicie después de su encuadramiento en la IMERENA.

6.3 No obstante, cuando concurran causas muy justificadas, que deberán acreditarse documentalmente, podrá obtenerse por una sola vez una prórroga de un año, siempre que con ello no se rebase el límite de edad establecido en el tercer párrafo del punto 5.4.

6.4 Al incorporarse al servicio serán reconocidos por un tribunal médico; las condiciones físicas y psicofísicas que deberán reunir se determinarán mediante la aplicación del cuadro de inutilidades para ingreso en los Cuerpos y especialidades de la Armada aplicable a los aspirantes a ingreso en la IMECAR, con las tolerancias establecidas, en función de la edad, por la Dirección de Sanidad de la Armada. Efectuando a continuación las siguientes pruebas físicas:

Salto al largo del caballo con altura de 1,25 metros y trampolín situado a 0,80 metros.

Salto de longitud sobre foso, con carrera, debiendo conseguirse un mínimo de 3,75 metros.

Salto de altura, con carrera, mínimo, 1,10 metros.

Trepa por cuerda lisa, mínimo de 4,00 metros.

Carrera de velocidad 100 metros sobre pista, tiempo máximo, 15,4 segundos.

6.5 Prueba psicotécnica.

6.6 Los que resulten no aptos en el reconocimiento médico o no superen las pruebas de aptitud física citadas en el apartado 6.4, causarán baja en la IMERENA, pasando a la situación militar que les corresponda.

7. *Servicio activo obligatorio*

7.1 El servicio activo obligatorio en la Armada de los encuadrados en la IMERENA tendrá una duración de dieciocho meses ininterrumpidos. Los procedentes del servicio obligatorio o voluntario se atendrán a lo dispuesto en los puntos 2.4.5 y 2.4.6 de esta convocatoria.

7.2 La instrucción de este personal comprenderá los siguientes ciclos o períodos:

7.2.1 Formación básica.—De dos meses de duración, como mínimo (normalmente cuatro meses), a desarrollar como alumno-aspirante en la Escuela o Centro que se determine. Se impartirán conocimientos de carácter naval, militar y profesional. Los declarados «aptos» a la terminación de este ciclo serán nombrados Alféreces de Fragata alumnos o Alféreces alumnos de la IMERENA, según corresponda.

7.2.2 Formación teórico-práctica.—Normalmente de dos meses de duración en los buques, Escuelas o Centros que la Armada estime adecuados, donde desarrollarán los cursillos de aptitud que se determinen. Los declarados «aptos» a la terminación de este ciclo serán nombrados Alféreces de Fragata eventuales o Alféreces eventuales de la IMERENA, según corresponda.

7.2.3 Prácticas.—De duración necesaria para completar dieciocho meses de servicio activo. Este período de prácticas se efectuará en destinos de embarco en los buques de la flota o agrupaciones navales.

7.3 A los que resulten «aptos» al terminar el período de prácticas, se les considerará cumplidos del servicio militar activo obligatorio, ingresando en la Reserva Naval con los empleos de Alféreces de Navío (RN) o Tenientes de Máquinas (RN), según corresponda, y pasarán a la situación de «En situación ajena al servicio activo».

7.4 Los que resulten «no aptos» en cualquier momento de los períodos de «formación» o «prácticas» o cuenten con informes desfavorables de sus mandos, causarán baja en la IMERENA y se incorporarán a filas para cumplir el tiempo que les falte hasta completar el servicio militar activo obligatorio que corresponda a su reemplazo o el compromiso contraído como tal voluntario, sin que se le aplique por esta causa reducción alguna de servicio.

7.5 Los admitidos en virtud del apartado 2.4.6 de esta convocatoria, si son declarados «no aptos», causarán baja en la IMERENA y pasarán a la situación militar de origen.

8. *Normativa complementaria*

8.1 Será de aplicación lo establecido en las normas provisionales para la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval, aprobadas por Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 265).

8.2 Los no admitidos en esta convocatoria podrán retirar su documentación de la Jefatura Local de la IMERENA que proceda, dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación de las listas en el «Diario Oficial». Transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian a la misma y se procederá a su destrucción.

Madrid, 15 de octubre de 1984.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

ANEXO I

Fotografía

Póliza de 25 Ptas.

Don ....., natural de ....., provincia de ....., hijo de ..... y de ....., nacido el día ..... de ..... de 19....., vecino de ....., provincia de ....., calle ....., núm. ....., piso ....., teléfono ....., que reside accidentalmente como estudiante en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ....., piso ....., teléfono .....

EXPONE que, creyendo reunir todas las condiciones que para ingresar en la IMERENA se exigen en la convocatoria publicada por Orden Ministerial delegada núm. ...../...../..... (D. O. núm. .....) y deseando formar parte en su día de la Reserva Naval, en las condiciones establecidas en su Reglamento y demás disposiciones complementarias,

SOLICITA se le admita en la Sección de ..... de la IMERENA, acompañando a esta instancia la documentación reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En ....., a ..... de ..... de 19.....

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL

Entregada en la Jefatura Local de la IMERENA de .....

ANEXO I (bis).

..... (1), natural de ..... provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de 19....., en posesión del título de ..... (2), expedido en la ..... (3), el día ..... de ..... de 19....., destinado en ..... (4), a V. E., con el debido respeto y subordinación,

EXPONE:

Que ingresó en el servicio de la Armada el día ..... de ..... de 19....., en calidad de ..... (5);

Que le corresponde ser licenciado por ..... (6), el día ..... de ..... de 19.....;

Que, por tanto, cumple las condiciones establecidas en el vigente Reglamento de la Reserva Naval.

Que, deseando ingresar en la IMERENA para, en su día, formar parte de la Reserva Naval, a tenor de lo que disponen el citado Reglamento y la Orden Ministerial número ...../... (D. O. núm. .....) (7), acude a V. E. en

SUPLICA de que se digne concederle el ingreso en la Sección de ..... (8) de la IMERENA.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 19..... (9).

..... (10)

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—

(1) Nombre y dos apellidos.
(2) Título civil que posea.
(3) Escuela Oficial que expidió el título.
(4) Nombre del buque, unidad o dependencia donde se encuentre destinado.
(5) Voluntariado (normal o especial) o perteneciente al reemplazo obligatorio.
(6) Extinguir su compromiso o cumplir el tiempo del servicio militar obligatorio.
(7) Orden Ministerial de la convocatoria solicitada.
(8) Sección en la que le corresponde ingresar según lo establecido en la presente Orden Ministerial.
(9) Fecha.
(10) Firma y rúbrica.

ANEXO II

DECLARACION OBLIGATORIA DEL SOLICITANTE

— Fecha de nacimiento ....., ciudad .....
provincia .....
— Estudia la carrera de ..... (1) en el centro de enseñanza .....
— Tiene aprobadas todas las asignaturas de los cursos .....
.....
— No ha sido expulsado por mala conducta de ningún Centro de enseñanza oficial o Cuerpo del Estado.
— Posee los títulos navales siguientes: .....
.....
— Otros títulos que posee: .....
.....
— Tiene conocimientos utilizables o posee los títulos de idiomas de .....
.....
— Es miembro de familia numerosa de categoría ....., número .....
— Es plaza de gracia por disposición ....., publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número ..... y DIARIO OFICIAL DE MARINA número .....
— Es hijo o nieto de poseedor de { Laureada de San Fernando ..... ☐ / Medalla Militar Individual ..... ☐
— Disposición en que se le concedió .....
— No se halla procesado ni declarado en rebeldía.
— No se halla encuadrado en la Instrucción Militar para la Formación de las Escalas de Complemento de las Fuerzas Armadas ni lo tiene solicitado.
— No se encuentra prestando servicio en el Ejército de Tierra, Ejército del Aire, Guardia Civil ni Policía Nacional.
— Tiene concedida prórroga de incorporación de ..... clase.
— Está alistado o inscrito en

MARINA

Centro de Reclutamiento y Movilización .....
Comandancia de Marina de .....
Trozo ....., folio .....

— Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutor .....
.....
Con residencia en calle ....., núm. ....., piso ....., teléfono .....
ciudad ....., provincia .....
— Profesión del padre .....

El firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos anteriormente consignados son ciertos.

En ....., a ..... de ..... de 19.....

Firma del interesado,

Aclarafirma:

D. N. I. núm. .....

(1) Náutica o Máquinas.

24221 *CORRECCION de errores de la Orden 432/00171/84, de 30 de junio, por la que se actualizan los programas de Ciencias Matemáticas y Físico-Químicas para las oposiciones de ingreso en la Escuela Naval Militar, promulgados por Orden de 18 de septiembre de 1965.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 10 de julio de 1984, páginas 20194 a 20196, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo, en el Programa de Ciencias Matemáticas, en el apartado Bibliografía, Libros de Consulta, donde dice: «"Algebra lineal" de Antonio Gutiérrez», debe decir: «"Algebra lineal" de Andrés Gutiérrez».

24222 *RESOLUCION 431/01959/1984, de 19 de octubre, de la Dirección General de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica relación de admitidos al concurso - oposición para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Santander.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Santander entre Capitanes de la Marina Mercante, anunciada por Resolución 431/01583/1984, de fecha 15 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio y «Diario Oficial de Marina» número 153, de 4 de julio), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Capitán de la Marina Mercante don Miguel Angel Díaz Madariaga.